



## Resolución Directoral

Lima, 31 de marzo del 2025

### VISTO:

La Nota Informativa N°000432-2025-OARRHUMANOS/HSR, de fecha 17 de marzo del 2025, Nora Informativa N°000476-2025-OARRHUMANOS/HSR, de fecha 25 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, Memorando N°001166-2025-OEADMINISTRACIÓN/HSR, de fecha 25 de marzo del 2025, de la Oficina Ejecutiva de Administración e Informe N°000192-2025-OAJ/HSR, de fecha 26 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que a través de los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, "Ley General de Salud", se dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea;

Que mediante Resolución Ministerial N° 437-2014/MINSA se aprobó la "Guía Técnica para la Metodología de Estimación de Brechas de Recursos Humanos en Salud para los Servicios Asistenciales del Segundo y Tercer Nivel de Atención", con la finalidad de promover la implementación de estrategias de dotación de recursos humanos en salud para servicios asistenciales del segundo y tercer nivel de atención en el marco de la Reforma del Sector Salud, el Aseguramiento Universal en Salud y Descentralización;

Que, según el artículo VI – Consideraciones Específicas de la precitada Guía Técnica, sub numeral 6.1.2 y 6.1.3 del numeral 6.1, se señala, que la unidad de estimación y análisis de la brecha RHUS, la constituyen los establecimientos de salud del segundo y tercer nivel de atención, precisando que la aplicación de la metodología propuesta, puede ser realizada por el equipo de gestión de dichos establecimientos de salud;

Que, en esa línea, mediante la Nota Informativa N°000432-2025-OARRHUMANOS/HSR, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos remite la propuesta de miembros para la conformación del Equipo de Trabajo para el Estudio de Brechas de Recursos Humanos del Hospital Santa Rosa;

Que, mediante Informe N°000192-2025-OAJ/HSR de fecha 26 de marzo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la aprobación de la conformación del Equipo de Trabajo para el Estudio de Brechas de Recursos Humanos del Hospital Santa Rosa;



L. CUADROS E.



R. MARTÍNEZ M.



Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la “Guía Técnica para la Metodología de Estimación de Brechas de Recursos Humanos en Salud para los Servicios Asistenciales del Segundo y Tercer Nivel de Atención” aprobada por Resolución Ministerial N° 437 -2014/MINSA, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1022-2007-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 01.- APROBAR** la conformación del Equipo de Trabajo para el Estudio de Brechas de Recursos Humanos del Hospital Santa Rosa, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

AMBITOS DE GESTIÓN TÉCNICA	RESPONSABLE
Coordinador principal	Contreras Terrones Pedro Virgilio
Cartera de Servicios	Cancino Bazán Raquel Cecilia
Programación de Turnos	Rodríguez Morales Ledys Alberto Cruz Pazos Rodolfo
Información de Disponibilidad (INFORHUS)	Soto Cajamarca Hermelinda
Indicadores de Producción Clínica	Grandez Torres José Rigoberto
Brecha Presupuestal	Cuadros Espinoza Luis Alberto
Validación y Aprobación de Informe Técnico Responsable de Equipamiento y Mantenimiento	Fernández Flores Jorge Gustavo



**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la notificación de los integrantes del Equipo de Trabajo para el Estudio de Brechas de Recursos Humanos del Hospital Santa Rosa designados en el artículo 1° de la presente Resolución de conformidad con el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley del procedimiento Administrativo general aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** a la Oficina de Estadística e informática efectuar la publicación del presente acto Resolutivo en la Página Web del Portal Institucional del Hospital Santa Rosa: <http://hsr.gob.pe>.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**

PERU Ministerio de Salud  
M.C. RAUL NALVARTE TAMBINI  
DIRECTOR GENERAL (e)  
CMP. 020306 RNE. 012400

RNT/NRMMH/gvc

**DISTRIBUCIÓN:**

- > Dirección General
- > Oficina de Administración de Recursos Humanos
- > Oficina de Estadística e informática
- > Oficina de Asesoría Jurídica
- > Archivo